



Informe Secretarial
15 de febrero de 2024

Rad. 2014-00155-01.

Ayer, a las 5:00 p.m. vencieron los cinco (5) días para el apelante sustentar concretamente su apelación de primera instancia. En silencio.

En la fecha pasa al Despacho.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Medica
Demandante:	Carlos Andrés Silva Carvajal
Demandado:	Luis Fernando Ramírez Velásquez y otro
Radicado:	05001400300920140015501
Decisión:	Declara desierta apelación

Con base en el anterior informe secretarial y de conformidad con el inciso final del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se declara Desierta la apelación contra la sentencia del 4 de octubre de 2022 proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente. PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-civil-del-circuito-de-medellin/105>.
Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.